



CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON CONTRATO LABORAL NO PERMANENTE

El objeto de esta normativa es establecer los criterios de valoración del mérito y la capacidad que se han de aplicar en los concursos públicos de selección del personal docente e investigador con contrato laboral temporal (Ayudante, Ayudante Doctor y Asociado) que se convoquen en la Universidad de Almería.

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Baremo distingue 5 bloques de méritos valorables:

- I. Formación Académica
- II. Actividad Docente
- III. Actividad Investigadora
- IV. Experiencia Profesional
- V. Representación, Gobierno y Gestión Académica

Adicionalmente, se contempla un apartado en el que se especifican los méritos que deben ser preferentes, además de los que se indican en los diferentes bloques valorables. Estos últimos son los siguientes:

- Titulación directamente relacionada con el área de conocimiento de la plaza convocada.
- Si lo indica la convocatoria, acreditación de un idioma extranjero específico.
- En el caso de plazas de Ayudante, cumplir con el periodo de cuatro años de formación de personal investigador (art. 64 Ley Andaluza de Universidades).
- En el caso de las plazas de Ayudante Doctor, haber realizado estancias en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Almería durante un periodo mínimo de 6 meses.
- Estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Con carácter general, podrá ser valorada toda actividad acreditada como mérito en función del grado de afinidad con la plaza correspondiente. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada uno de los bloques contemplados en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el perfil de la plaza a la que se concursa.

En general, se considerará que el perfil se corresponde con el área de conocimiento de la plaza. En el caso de los méritos de Actividad Investigadora (apartado III) y si se indica en la convocatoria para la plaza en cuestión, el perfil se corresponderá con la actividad docente e investigadora indicada.

La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación parcial resultante en los bloques I a V los pesos indicados en la tabla del apartado VII, de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor y asociado). La puntuación final asignada a cada candidato tras la aplicación de este baremo será la resultante de asignar un valor de 10 puntos al candidato más valorado, estableciendo un valor proporcional para el resto de los candidatos. De esta forma, ningún candidato podrá superar el límite de 10 puntos en esta fase del procedimiento de selección.



En caso de empate en la puntuación final, serán de aplicación los méritos preferentes establecidos en el apartado VI.

Criterios generales:

1. Todas las puntuaciones se indicarán con dos decimales, considerando el resultado redondeado al segundo decimal inmediato superior en caso de que el tercer decimal fuese igual o superior a 5 y, quedando en el correspondiente en caso de que fuera igual o inferior a cuatro.
2. Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.
3. La Comisión determinará, con criterios objetivos, si varios méritos alegados corresponden realmente a un sólo mérito por su unidad sustancial. En este caso, se valorará por la Comisión en el apartado que entienda más pertinente.
4. Solo se valorarán aquellos méritos expresamente indicados y alegados en la instancia- solicitud y que se acrediten en la forma establecida para los mismos en las bases de la convocatoria y en el Baremo. Será obligatoria la utilización del modelo-formulario de instancia-solicitud establecida por la Universidad de Almería. Los documentos acreditativos de los méritos alegados deberán presentarse en la forma especificada en la convocatoria.
5. Se tendrá en cuenta y se valorará, siempre que se justifique adecuadamente por la persona con competencias en la materia, las situaciones especiales derivadas de bajas, permisos, excedencias o reducciones de jornada por razón de embarazo, maternidad o paternidad, cuidado de hijos o familiares dependientes, así como por razón de violencia de género. Específicamente, se tendrán en cuenta las mencionadas situaciones de la forma siguiente:
 - En el apartado II.1, se valorarán las horas inicialmente previstas de docencia durante el período de baja, permiso, excedencia o reducción. Los solicitantes deberán aportar el documento o certificado oficial que acredite la dedicación docente y el área de conocimiento durante este período.

La Comisión de Valoración dejará sin evaluar a aquellos solicitantes que presenten méritos falsos. Podrá dejar sin evaluar a los solicitantes que incluyan méritos de manera reiterada en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración. Asimismo, podrá dejar sin valoración a aquellos solicitantes que, a juicio unánime de la Comisión, no presenten méritos ajustados o afines al perfil de la plaza, en ninguno de los 4 primeros bloques de méritos valorables: Formación Académica, Actividad Docente, Actividad Investigadora y Experiencia Profesional. En todos los casos mencionados, la Comisión tendrá que motivar adecuadamente la ausencia de valoración.

2. BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

I.1. Titulación universitaria principal

Reglas aplicables en la valoración:

1. Se aplicará el 100% de la puntuación en este apartado a aquella Titulación Oficial de Grado o equivalente cuyo contenido se ajuste al perfil de la plaza convocada. Si es afín al perfil de la plaza se aplicará el 50% y un 0% si no hay afinidad.
2. Si el candidato posee el título preferente indicado en la convocatoria, la puntuación de este apartado



se multiplicará por 2.

1.1.1. Calificación media

Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación, cuando consten las calificaciones numéricas (sobre 10).

Reglas aplicables en la valoración:

1. Solo se aceptará como acreditación de méritos en este apartado el certificado oficial de calificaciones expedido por el órgano competente de la universidad en la que el candidato haya cursado sus estudios. En ausencia de este requisito, este apartado no será valorado.
2. Si no constan en el certificado las calificaciones numéricas, las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas se valorarán del siguiente modo:

Aprobado	5 puntos
Notable	7 puntos
Sobresaliente	9 puntos
Matrícula de Honor	10 puntos

La nota media se calculará ponderando la calificación de cada asignatura por el número de créditos correspondiente.

1.1.2. Premios Fin de Carrera, Grado o equivalente

Premio fin de carrera, grado o equivalente	1,5 puntos
Premio nacional de carrera, grado o equivalente	2,5 puntos

1.2. Otras titulaciones universitarias afines al perfil (no incluir postgrados)

Titulaciones de grado medio	1 punto
Titulaciones de grado superior (Grado o equivalente)	2,5 puntos

No se valorarán los estudios oficiales que hayan conducido a la obtención de cualquier titulación de segundo ciclo que se incluya como mérito en este apartado o como titulación universitaria principal.

1.3. Doctorado

Se aplicará el 100% de la puntuación en este apartado al Título de Doctor que se ajuste al perfil de la plaza convocada. Si es afín al perfil de la plaza se aplicará el 50% y un 0% si no hay afinidad.

Es responsabilidad del candidato aportar la documentación que acredite los méritos en este apartado (título de doctor, calificación y puntuación adicional), incluyendo además información sobre título, descriptores y resumen, conforme al formato y extensión de las fichas de la base de datos TESEO.

1.3.1. Título de doctor o equivalente

La calificación obtenida en la tesis doctoral se valorará del siguiente modo.

Apto o aprobado	6 puntos
-----------------	----------



Notable	7 puntos
Sobresaliente	8 puntos
Apto Cum Laude o Sobresaliente Cum Laude	9 puntos

I.3.2. Puntuación adicional

Premio extraordinario de doctorado	3 puntos
Doctorado europeo o mención internacional	1,5 puntos
Mención Doctorado Industrial	1 punto

I.4. Otras titulaciones de Doctor

3 puntos para otras titulaciones de Doctor, distintas a la alegada en el apartado I.3.

Se aplicará el 100% de la puntuación en este apartado al Título de Doctor cuyo contenido se ajuste al perfil de la plaza convocada. Si es afín al perfil de la plaza se aplicará el 50% y un 0% si no hay afinidad.

I.5. Títulos universitarios de Postgrado relevantes para la plaza

Máster Oficial o equivalente	3 puntos
Máster Propio o equivalente	1,5 puntos

Se aplicará el 100% de la puntuación en este apartado al Título de Postgrado cuyo contenido se ajuste al perfil de la plaza convocada. Si es afín al perfil de la plaza se aplicará el 50% y un 0% si no hay afinidad.

I.6. Becas y contratos obtenidos en concurrencia competitiva

Reglas aplicables en la valoración:

1. La beca o contrato deberá ser acreditada mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad convocante o por la Secretaría General, Vicerrector u órgano competente de la Universidad o centro de investigación en que se ha disfrutado la beca o contrato. En dicho certificado debe constar el período efectivo de disfrute, y no solo el período concedido inicialmente.
2. Se aplicará el 100% de la puntuación en este apartado a los méritos cuyo contenido se ajuste al perfil de la plaza convocada. Si es afín al perfil de la plaza se aplicará el 50% y un 25% si no hay afinidad.

I.6.1. Becas y contratos predoctorales

Predoctorales, FPU, FPD I o FPU del Plan Nacional, análogas en Comunidades Autónomas u homologadas por la Universidad de Almería	2,5 punto/año hasta un máximo de 10 puntos
Otras becas y contratos de investigación predoctorales en convocatorias propias de Universidades o Campus de Excelencia	0,5 puntos/año hasta un máximo de 2 puntos

En el caso de las plazas de AYUDANTE, la puntuación obtenida en este apartado I.6.1 se multiplicará por 2 en el supuesto de haber cumplido el período de 4 años de formación de personal investigador a que se refiere el artículo 64 de la LAU.



1.6.2. Becas y contratos postdoctorales

Contratos senior de reincorporación, Ramón y Cajal, Miguel Servet, y similares de Fundaciones e Instituciones de reconocido prestigio en I+D+i. IP de Proyectos de I+D+i para jóvenes investigadores	5 puntos/año
Postdoctorales, MEC, Juan de la Cierva, Torres Quevedo, Sara Borrell, Fullbright, Humboldt, Marie Curie y similares de alto nivel competitivo de Universidades, Fundaciones e Instituciones de reconocido prestigio en I+D+i	4 puntos/año
Otras becas y contratos de investigación postdoctorales en convocatorias propias de Universidades o Campus de Excelencia	1 puntos/año

1.7. Idiomas extranjeros relevantes para la docencia e investigación de la plaza

Se valorará el nivel de idioma extranjero igual o superior al B2 o equivalente, acreditado mediante la posesión de los certificados oficiales de nivel de idioma reconocidos por la Universidad de Almería, del siguiente modo:

Nivel C2 o equivalente	3 puntos
Nivel C1 o equivalente	2 puntos
Nivel B2 o equivalente	1 punto

Solo se valorará el nivel máximo acreditado en cada uno de los idiomas. Si se indica en la convocatoria como mérito preferente la acreditación de algún idioma, la puntuación correspondiente del nivel acreditado de dicho idioma se multiplicará por 5.

1.8. Otros méritos académicos

1.8.1. Becario de colaboración de un Departamento que incluya el área convocante de la plaza

0,5 puntos por curso.

1.8.2. Otros méritos de formación e innovación docente

Hasta 0,5 puntos por cada mérito de formación e innovación docente, con un máximo de 5 puntos en este apartado.

II. ACTIVIDAD DOCENTE

II.1. Docencia en Títulos Oficiales

0,035 puntos por cada hora impartida, hasta un máximo de reconocimiento de 240 horas por curso.

Reglas aplicables en la valoración:

1. La docencia alegada deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad o por el Vicerrector u órgano central al que los Estatutos u otras normas propias de cada Universidad encomienden esa función. Como regla general, no se admitirán las certificaciones o informes expedidos por otros cargos académicos, como Decanos, Vicedecanos, Directores,



Subdirectores, Secretarios de Centros o Coordinador de Título, ni por Directores o Secretarios de Departamento, a menos que el candidato acredite que, con arreglo a las normas vigentes en la Universidad de que se trate, son esas las autoridades académicas encargadas de certificar la actividad docente.

2. El certificado de docencia deberá incluir las asignaturas impartidas en cada curso académico, así como el número de horas correspondientes en cada una de ellas.
3. Se aplicará el 100% de la puntuación en este apartado a la docencia impartida en asignaturas que se ajusten al perfil de la plaza convocada. Si es afín al perfil de la plaza se aplicará el 50% y un 0% si no hay afinidad.
4. Se entenderá que las asignaturas están adscritas al área de conocimiento que figure en la certificación expedida por el órgano correspondiente, conforme a lo indicado en el primer punto. Si no consta área de conocimiento, los candidatos deberán acreditar las áreas de conocimiento a las que están adscritas las asignaturas cuya docencia alegan como mérito.
5. La puntuación en este apartado no podrá superar los 42 puntos.

II.2. Docencia universitaria no oficial (Másteres propios de la Universidad, Cursos de Experto de la Universidad y Cursos de Extensión Universitaria)

0,06 puntos por cada crédito impartido en cursos no reglados universitarios debidamente documentado y certificado por el organismo con competencias, hasta un máximo total de 3 puntos.

Se aplicará el 100% de la puntuación en este apartado a la docencia que se ajuste al perfil de la plaza convocada. Si es afín al perfil de la plaza se aplicará el 50% y un 0% si no hay afinidad.

II.3. Dirección de Trabajos Fin de Título y Tesis Doctoral

Reglas aplicables en la valoración:

1. Los méritos de este apartado II.3. deberán ser acreditados mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad o por el Vicerrector u órgano central al que los Estatutos u otras normas propias de cada Universidad encomienden esa función. Como regla general, no se admitirán las certificaciones o informes expedidos por otros cargos académicos, como Decanos, Vicedecanos, Directores, Subdirectores, Secretarios de Centros o Coordinador de Título, ni por Directores o Secretarios de Departamento, a menos que el candidato acredite que, con arreglo a las normas vigentes en la Universidad de que se trate, son esas las autoridades académicas encargadas de certificar la actividad docente.
2. Se aplicará el 100% de la puntuación en este apartado a la dirección de trabajos fin de título y tesis doctoral que se ajusten al perfil de la plaza convocada. Si es afín al perfil de la plaza se aplicará el 50% y un 25% si no hay afinidad.

II.3.1. Trabajos Fin de Grado

0,2 puntos por cada Trabajo Fin de Grado que haya obtenido una calificación igual o superior a 5 sobre 10, con un máximo de 2 puntos.

II.3.2. Trabajo Fin de Máster

0,4 puntos por cada Trabajo Fin de Máster que haya obtenido una calificación igual o superior a 5 sobre 10, con un máximo de 4 puntos.



II.3.3. Tesis Doctoral

La puntuación obtenida se calculará en función de la calificación otorgada a la Tesis Doctoral:

Apto o Aprobado / Notable / Sobresaliente	2 puntos
Apto Cum Laude o Sobresaliente Cum Laude	3 puntos

II.3.4. Puntuación adicional en la Tesis Doctoral

Premio extraordinario de doctorado	0,5 puntos
Doctorado europeo o mención internacional	0,2 puntos
Mención Doctorado Industrial	0,1 puntos

II.4. Proyectos de innovación y mejora de la calidad docente a través de convocatorias competitivas oficiales

Se valorarán los Proyectos de innovación docente de duración igual o superior a un curso académico, no relacionados con la investigación, debidamente certificados por el organismo convocante, según tipo de proyecto.

Programas propios de las Universidades	0,5 puntos/proyecto
Autonómico	1 punto/proyecto
Nacional	1,5 puntos/proyecto
Internacional	2 puntos/proyecto

Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal en proporciones de 100% y 25%, respectivamente de 100% y 25%, respectivamente.

II.5. Participación en Congresos de Innovación Docente, no relacionados con la investigación

Ponencias por invitación en Congresos Internacionales	Hasta 1,6 puntos/ponencia
Ponencias por invitación en Congresos Nacionales	Hasta 0,8 puntos/ponencia
Comunicaciones en Congresos Internacionales	Hasta 0,4 puntos/comunicación, con un máximo de 3 comunicaciones por congreso
Comunicaciones en Congresos Nacionales	Hasta 0,2 puntos/comunicación con un máximo de 3 comunicaciones por congreso

La valoración en este apartado no podrá superar los 10 puntos.

II.6. Material docente elaborado y publicaciones docentes

Artículos en revistas académicas	Hasta 2 puntos/artículo
Libros publicados	Hasta 3 puntos/libro
Libros editados	Hasta 1 punto/libro



Capítulos de libros	Hasta 0,5 puntos/capítulo, con un máximo de 2 capítulos por libro
Traducciones y ediciones críticas	Hasta 1 punto/mérito
Otro material docente	Hasta 0,3 puntos/mérito

Reglas aplicables en la valoración:

1. Se aplicará el 100% de la puntuación en este apartado a los méritos cuyo contenido se ajuste al perfil de la plaza convocada. Si es afín al perfil de la plaza se aplicará el 50% y un 25% si no hay afinidad.
2. Se valorarán las publicaciones en función de la calidad. Se atenderá a su indexación en las bases reconocidas para las evaluaciones por ANECA. En el caso de los artículos, será obligación del candidato acreditar que se trata de una revista indexada, así como su factor de impacto y cuartil al que pertenece dentro de la categoría correspondiente. Solo se considerarán los libros y capítulos de libro que cuenten con ISBN y sean publicados por una editorial reconocida desde el punto de vista académico en función de la especialidad. No se valorarán libros que sean *proceedings* o actas de Congresos.

II.7. Otros méritos docentes

II.7.1. Asignaturas impartidas en idioma extranjero en títulos oficiales

0,01 puntos por hora impartida, con un máximo de 2 puntos.

II.7.2. Otros (evaluaciones positivas de la actividad docente universitaria, coordinaciones de actividades formativas en la universidad, estancias en centros para la mejora de la docencia, etc.)

Hasta 0,3 puntos por cada mérito docente, con un máximo de 3 puntos en este apartado.

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

III.1. Publicaciones científicas

Artículos en revistas científicas	Hasta 5 puntos/artículo
Libros o monografías publicados	Hasta 6 puntos/libro
Libros editados	Hasta 1,5 puntos/libro
Capítulos de libro	Hasta 2,5 puntos/capítulo, con un máximo de 2 capítulos por libro
Traducciones y ediciones críticas	Hasta 1 punto/mérito
Recensiones de libros	Hasta 0,5 puntos/mérito
Otras publicaciones científicas	Hasta 0,2 puntos/mérito

Reglas aplicables en la valoración:

1. Se aplicará el 100% de la puntuación en este apartado a los méritos cuyo contenido se ajuste al perfil de la plaza convocada. Si es afín al perfil de la plaza se aplicará el 50% y un 25% si no hay afinidad.
2. Se valorarán las publicaciones en función de la calidad. Se atenderá a su indexación en las bases reconocidas para las evaluaciones por ANECA en cada campo o área científica. Será obligación del



candidato acreditar que se trata de una revista (en el caso de los artículos) o de una editorial indexada, así como su factor de impacto y cuartil al que pertenece dentro de la categoría correspondiente, además de otros indicios de calidad que considere oportunos. Solo se considerarán los libros y capítulos de libro que cuenten con ISBN y sean publicados por una editorial reconocida desde el punto de vista académico en función de la especialidad. No se valorarán libros que sean *proceedings* o actas de Congresos. La máxima puntuación a cada mérito de las diferentes modalidades debe reservarse a las publicaciones de una calidad excepcional.

3. La puntuación en este apartado no podrá superar los 120 puntos.

III.2. Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas

Ponencias invitadas a congresos internacionales	Hasta 1,6 puntos
Ponencias invitadas a congresos nacionales	Hasta 0,8 puntos
Comunicaciones a congresos internacionales	Hasta 0,4 puntos, con un máximo de 3 comunicaciones por congreso
Comunicaciones a congresos nacionales	Hasta 0,2 puntos, con un máximo de 3 comunicaciones por congreso

Reglas aplicables en la valoración:

1. La puntuación de cada mérito se establecerá en función de la relevancia y calidad del congreso, conferencia, seminario o reunión científica.
2. Se aplicará el 100% de la puntuación a los méritos cuyo contenido se ajuste al perfil de la plaza convocada. Si es afín al perfil de la plaza se aplicará el 50% y un 25% si no hay afinidad.
3. La valoración en este apartado no podrá superar los 10 puntos.

III.3. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas

Autonómico	Hasta 3 puntos/proyecto
Nacional	Hasta 4 puntos/proyecto
Internacional	Hasta 7 puntos/proyecto

Reglas aplicables en la valoración:

1. Se valorarán los Proyectos de investigación con financiación obtenida en convocatorias competitivas en función de la relevancia de las mismas, debidamente certificados por el organismo convocante o, en su defecto, por el órgano con competencias en la materia de la universidad o centro de investigación solicitante, según tipo de proyecto. Con carácter general, no se aceptarán certificados acreditativos emitidos por el investigador principal del proyecto o el coordinador del mismo.
2. Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 25%, respectivamente.
3. Se aplicará el 100% de la puntuación en este apartado a los méritos cuyo contenido se ajuste al perfil de la plaza convocada. Si es afín al perfil de la plaza se aplicará el 50% y un 25% si no hay afinidad.

III.4. Contratos con empresas o con administraciones de especial relevancia

1 punto por cada 10.000 euros de importe de contratos, con un máximo de 3 puntos por contrato debidamente acreditado, hasta un máximo de 15 puntos.



Reglas aplicables en la valoración:

1. Sólo se valorarán los contratos debidamente certificados por el organismo convocante o, en su defecto, por el órgano con competencias en la materia de la universidad o centro de investigación solicitante, según tipo de contrato. Con carácter general, no se aceptarán certificados acreditativos emitidos por el investigador principal del contrato o el coordinador del mismo.
2. Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 25%, respectivamente.
3. Se aplicará el 100% de la puntuación en este apartado a los méritos cuyo contenido se ajuste al perfil de la plaza convocada. Si es afín al perfil de la plaza se aplicará el 50% y un 25% si no hay afinidad.

III.5. Informes, exposiciones de valía reconocida, prospecciones y excavaciones arqueológicas, etc.

Hasta 0,5 puntos por cada mérito debidamente acreditado, en función de su relevancia para la plaza, hasta un máximo de 5 puntos.

Se aplicará el 100% de la puntuación en este apartado a los méritos cuyo contenido se ajuste al perfil de la plaza convocada. Si es afín al perfil de la plaza se aplicará el 50% y un 25% si no hay afinidad.

III.6. Patentes

Patentes restringidas o modelos de utilidad	1,5 puntos/patente
Patentes en explotación	3 puntos/patente

Se aplicará el 100% de la puntuación en este apartado a los méritos cuyo contenido se ajuste al perfil de la plaza convocada. Si es afín al perfil de la plaza se aplicará el 50% y un 25% si no hay afinidad.

III.7. Estancias en otras universidades o centros de investigación relevantes para el perfil de la plaza

Reglas aplicables en la valoración:

1. Sólo serán consideradas estancias iguales o superiores a 1 mes debidamente acreditadas mediante el certificado de dicha estancia expedido por el responsable del centro receptor.
2. La puntuación correspondiente se multiplicará por 2 en el caso de estancias que acrediten contar con financiación obtenida en convocatorias de carácter competitivo mediante certificado expedido por el organismo financiador.

III.7.1. Estancias predoctorales

Estancia en centros extranjeros	0,1 puntos/mes
Estancia en centros nacionales	0,05 puntos/mes

III.7.2. Estancias postdoctorales

Estancia en centros extranjeros	0,2 puntos/mes
Estancia en centros nacionales	0,1 puntos/mes

III.8. Premios en concurrencia competitiva





Premios nacionales y autonómicos	Hasta 2 puntos
Premios internacionales	Hasta 4 puntos

Se valorarán los premios obtenidos en concurrencia competitiva, según la importancia y significación del premio para el perfil de la plaza.

III.9. Otros méritos de investigación (Organización de Congresos, Simposia y Cursos especializados de especial relevancia, editor de revistas académicas, miembro del comité editorial de revistas académicas, actividades de evaluación de especial relevancia, etc.)

Hasta 0,5 puntos por cada mérito de investigación, con un máximo de 5 puntos en este apartado.

III.10. Méritos preferentes

Se aplicará la puntuación mayor entre los siguientes méritos preferentes:

En las plazas de AYUDANTE DOCTOR, en caso de haber realizado estancias en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Almería durante un período mínimo de 6 meses.	2 puntos
Por estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.	4 puntos

IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL

IV.1. Experiencia profesional relacionada con la plaza

Experiencia profesional por cuenta ajena en el sector público o privado	Hasta 4 puntos/año, con un mínimo de 2 puntos/año
Experiencia profesional por cuenta propia	1,5 puntos/año

Reglas aplicables en la valoración:

1. Sólo se valorará la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante informe de la vida laboral, hoja de servicios o certificado. Los candidatos deberán presentar una memoria suscrita de actividades profesionales que han desarrollado relacionadas con el perfil de la plaza.
2. Sólo se valorará la actividad profesional de los últimos 12 años.
3. No se considerará como experiencia profesional aquella cuyas principales tareas a realizar supusieran méritos ya recogidos en otros apartados del baremo y, en particular, contratos laborales de profesorado universitario.

V. REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN ACADÉMICA

V.1. Méritos de gestión en cargos unipersonales estatutarios o asimilados

0,5 puntos cargo/año, hasta un máximo de 4 puntos.





V.2. Méritos de gestión en órganos colegiados

0,25 puntos/año, hasta un máximo de 4 puntos.

VI. OTROS MÉRITOS PREFERENTES

En caso de empate, tendrá prioridad el candidato que posea alguno de los méritos preferentes que se especifican:

1. Estar acreditado a una categoría superior de PDI a la requerida por la plaza a la que se concurre, de acuerdo con el siguiente orden de prelación: Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor, Profesor Ayudante Doctor.
2. Haber tenido relación contractual para actividades docentes o investigadoras a tiempo completo durante, al menos, 3 años en la Universidad de Almería.
3. Discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

VII. FACTORES DE PONDERACIÓN

	Ayudante	Ayudante Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05